



CONDICIONES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS OFICINAS DE NASERTIC

Mayo – 2018



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3.	ALCANCE DEL CONTRATO	5
4.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
5.	LOTES	6
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	7
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	7
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
9.	PROCEDIMIENTO	8
10.	RÉGIMEN JURIDICO.....	8
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	9
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	11
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	20
16.	ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	22
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	22
18.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.	24
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	24
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
21.	RIESGO Y VENTURA.	26
22.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	27
23.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	28
24.	ABONO DE LOS TRABAJOS.	30
25.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	31
26.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	31
27.	CESIÓN DEL CONTRATO.	34
IV.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	35
28.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	35
29.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	36

V.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	36
30.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	36
31.	SUMISIÓN A FUERO	37
	Anexo III.....	38
	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	38
	Anexo IV	39
	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	39
	Anexo V	40
	MODELO DE PLAZOS DE OFERTA.....	40

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras de reforma de las oficinas de NASERTIC situadas en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº 81- entreplanta derecha, de conformidad con los pliegos y con el proyecto de ejecución de la obra.

Concretamente se trata de un contrato de obra por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

El código CPV de conformidad con el Anexo II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos – en adelante Ley Foral de Contratos Públicos – y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son:

- **45110000** (Trabajos de demolición de inmuebles),
- **45300000** (Trabajos de instalación en edificios, incluyendo 45310000, 45320000, 45330000, 45340000),
- **45400000** (Acabado de edificios, incluyendo 45410000, 45420000, 45430000, 45440000 y 45450000).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Proyecto Técnico confeccionado al respecto, y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de este contrato es la ejecución de las obras de reforma del local para las oficinas sitas en la Avda. San Jorge, nº 81, en Pamplona, de acuerdo con el proyecto técnico confeccionado al respecto, debiendo respetar, además, la normativa aplicable a dichos proyectos, así como la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (289.627,01€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

- Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, (IVA NO INCLUIDO) se desglosa de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** 232.908,36€ (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).
- **LOTE 2:** 8.447,48€ (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

- Revisión de precios.

No cabrá revisión de precios

5. LOTES

La presente contratación está dividida en dos lotes:

- **Lote 1.** Ejecución de las obras de reforma de las oficinas descritas en la cláusula 1º del presente condicionado.
- **Lote 2.** Suministro e instalación de iluminación colgante

El licitador podrá presentarse a uno ó varios lotes, no siendo excluyentes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista adjudicatario del lote número 1 deberá ejecutar el objeto del contrato dentro del **plazo máximo de 65 días** a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo, ejecutando posteriormente los trabajos relativos a la Fase 3 del programa de ejecución.

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FASE 1: 50 días

FASE 2: 15 días

PLAZO MÁXIMO: 65 DÍAS

FASE 3: 14 días en horario de tarde más los 2 fines de semana consecutivos a partir del final del plazo máximo.

Así mismo, el contratista deberá coordinar con el adjudicatario del lote número 2 su actuación para organizar ambas actuaciones, debiendo ejecutarse los trabajos objeto del lote segundo en el plazo que determine la Dirección de obra dentro del plazo máximo de ejecución señalado para el Lote 1.

No se admitirán ofertas que supongan un plazo de ejecución superior.

Se considerará que el contrato está finalizado cuando se hayan completado las tareas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como el proyecto de ejecución, con todas las funcionalidades en él solicitadas.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 20% del importe del contrato, ANSERTIC estará facultada para proceder a la resolución del mismo.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2016 y 2017

Los umbrales mínimos exigidos para cada lote son:

- **Lote 1:** Para la acreditación de la solvencia económica y financiera del lote 1, el licitador deberá contar con:

- **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato superior a 250.000€ en cada año.
- **Un patrimonio neto**, al menos, en el año 2017 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- **Lote 2:** Para la acreditación de la solvencia económica y financiera del lote 2, el licitador deberá contar con:

- **Un patrimonio neto**, al menos, en el año 2017 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

2. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Solvencia Técnica o Profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Se acreditará la solvencia técnica mediante la presentación de una declaración responsable de la empresa licitadora por la que exponga:

- Relación de los principales contratos análogos a los del presente contrato de importe igual o superior al precio de licitación efectuados en los años 2015, 2016 y 2017.

NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, se requiere para el

- Lote nº1: deberá acreditarse una experiencia mínima de la persona propuesta como responsable de la obra, debiendo acreditar al menos la ejecución de una obra de reforma por importe igual o superior al presupuesto de licitación, o bien de dos obras que el presupuesto final sea de este mismo importe, ejecutadas en cualquiera de los tres últimos años.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la LFC

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Licenciada en Derecho.
- D. Emilio Linzoain Pinillos, Dirección de Obra de ATEC Aparejadores

12.JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS

Se celebrará una jornada de puertas abiertas en la primera semana de julio con el fin de conocer in situ el proyecto técnico de ejecución de las obras y poder realizar las consultas necesarias. La fecha y hora se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

13.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email info@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 – entreplanta izda. 31012 – Pamplona (Navarra) (en horario de 8 a 15 horas), **antes de las 12 horas del día 11 de julio de 2018.**

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a info@nasertic.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío.

En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por NASERTIC con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

NOTA: *En todas las comunicaciones de correo electrónico con info@nasertic.es deberá indicarse en el campo Asunto el nombre del procedimiento de contratación a que se refiere el mensaje.*

- Forma de presentación de la oferta.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora
- NIF
- Nombre y apellidos del representante
- Firma

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- **SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL** relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras de reforma de las oficinas de San Jorge.

- **SOBRE Nº 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS** relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras de reforma de las oficinas de San Jorge.

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

- **SOBRE Nº 3.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras de reforma de las oficinas de San Jorge.

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre nº 3.

La documentación de los sobres 2 y 3 deberá presentarse **en formato papel y digital**.

14.CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

1) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa. Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no.

2) Justificación de los requisitos para contratar

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

Las empresas licitadoras a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 25 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la em-

presa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

3) Declaración Responsable. Plan de actuación residuos: Declaración responsable de la empresa licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, presentará un plan de actuación de residuos.

4) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

5) Dirección de correo electrónico

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

6) Persona responsable en materia de Prevención de Riesgos

Declaración que en caso de ser adjudicatario y si procede en función del contrato, designando la persona responsable en materia de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales indicando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

7) Documentos para la justificación de la **solvencia** económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 14 debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios. La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la pro-

posición. La oferta técnica deberá entregarse en formato papel (DIN-A4) y **un CD/USB con una copia en formato digital (pdf o Word)**.

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas:

A) LOTE N° 1

1. **Memoria técnica descriptiva** de la oferta en formato papel y digital, en la que incluya el planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares, así como todas las especificaciones valorables de acuerdo a la cláusula 14 del presente Pliego.
2. **Plazo de ejecución de obra:** Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación que justifique el cumplimiento del plazo de finalización. Se adjuntará un cronograma de ejecución de la obra.

Se calculará de acuerdo a la mejora sobre el plazo máximo de ejecución total previsto en este condicionado.

Se ofertará de acuerdo al modelo presentado en el Anexo III.

B) LOTE N° 2

1. **Memoria técnica descriptiva** de la oferta en formato papel y digital
2. Criterios de **eficiencia energética**

SOBRE N° 3: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

1. **Oferta económica**, que deberá presentarse conforme al modelo incluido en el Anexo II, y será puntuado de acuerdo a la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la ofer-

ta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica en el mismo sobre. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

2. Criterios de carácter social

Se ofertarán de acuerdo al modelo presentado en el Anexo IV y se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la cláusula siguiente. Se consideran como tales criterios los siguientes:

- o Género. Paridad.

Declaración realizada respecto al número de mujeres que formen parte del equipo de trabajo asignadas a puestos cualificados, de responsabilidad y/o de gerencia necesarios para la ejecución del contrato.

- o Porcentaje de contratos indefinidos del personal asignado al contrato

Declaración del porcentaje de personal con contrato indefinido puestos a disposición del contrato.

- o Subcontratación

Declaración y certificado, en su caso, de la subcontratación del % del presupuesto de adjudicación del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa Social o Empresas de inserción en alguno de las fases o procesos de la obra.

15.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

LOTE N° 1

A) - CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos):

- Memoria técnica (30 puntos)
- Plazo de ejecución (15 puntos)
- Criterios de carácter medioambiental (5 puntos)

A.1) Memoria técnica (30 puntos)

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones ofertadas.

Para ello, se presentará una memoria que describa la propuesta organizativa, tanto de los medios humanos como materiales con los que va a hacer frente al contrato.

La propuesta organizativa incluirá un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, cualificación y experiencia, junto con el equipamiento o maquinaria que se vaya a utilizar, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo realizado, como son los métodos constructivos a emplear y problemática de ejecución de la obra.

Se valorará de esta forma el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra. Asimismo, se tendrá en cuenta las propuestas de mejoras, detección de dificultades de suministros concretos, el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, tales como la utilización de la maquinaria y accesos al inmueble.

Se valorará el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta que la empresa mantiene su actividad normal de trabajo, así como la ubicación del inmueble objeto de reforma.

Se valorará la idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra, tanto medios humanos como materiales, que garanticen la limpieza y el orden de la obra, minimizando las afecciones consideradas en esta Memoria.

A.2) Criterios de carácter medioambiental (5 puntos)

Se valorará la introducción de criterios medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de las obras y la correcta gestión de los residuos. Entre otros:

A.2.1. Uso de madera de gestión forestal sostenible (hasta 2 puntos)

Con el fin de reducir el impacto ecológico en la obra de reforma a favor de NASERTIC, así como para fomentar el uso de madera de gestión forestal sostenible, se otorgarán como máximo 2 puntos a la oferta que se comprometa a utilizar en los supuestos indicados en el proyecto técnico, maderas y productos de madera con garantía de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente o, alternativamente utilizar madera reciclada con certificación, verificable mediante ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del presente criterio.

A.2.2. Gestión de residuos (hasta 3 puntos)

Se valorará la gestión de los residuos provenientes de las obras, especialmente la retirada de residuos especiales a través de gestores autorizados.

A.3) Plazo de ejecución. Cronograma de actuación (15 puntos)

Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación que justifique el cumplimiento del plazo de finalización. Se adjuntará un cronograma de ejecución de la obra.

Se valorará el Cronograma de ejecución de las obras, incluyendo plazos parciales de las fases previstas y plazo total, en la medida que el Plazo Total Máximo de Ejecución Ofertado suponga una reducción justificada y acorde con la oferta. Dicha valoración se realizará de la siguiente forma:

Se asignará un punto por cada día natural de reducción sobre el plazo máximo total de ejecución señalado en este condicionado, hasta un máximo de 15 puntos. En dicho plazo máximo no se tendrá en cuenta la ejecución de los trabajos señalados en la última fase y que con carácter obligatorio se realizarían en dos fines de semana consecutivos a la finalización del plazo de ejecución con el fin de realizarlo fuera de la jornada ordinaria.

B) - CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos):

- **Oferta económica** (40 puntos)
- **Criterios de carácter social** (10 puntos)
 - Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos
 - Subcontratación a Centros Especiales de Empleo ó Inserción Laboral

B.1) Oferta económica (40 puntos)

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (40 puntos) a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que sea igual al precio de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 40 \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta presentada}}{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más barata}}$$

B.2) Criterios de carácter social (10 puntos)

B.2.1 Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos (5 puntos)

El contratista se compromete a designar para la ejecución del contrato al siguiente porcentaje de personas con contrato indefinido:

Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 0-50% del personal	1 punto
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 51-75% del personal	3 puntos
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 76-100% del personal	5 puntos

B.2.2 Subcontratación (5 puntos)

Sin perjuicio de la condición especial de subcontratación requerida en la cláusula 23 del presente Pliego, se valorará hasta 3 puntos si la empresa licitadora se compromete a subcontratar un % del presupuesto de adjudicación del contrato (que no constituya la limpieza ni el desescombro) a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros de Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción en alguno de las fases o procesos de la obra.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona que se comprometa a subcontratar un mayor % del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO)X$$

donde:

- P = Puntuación obtenida)
- $\%SUB$ = Porcentaje del presupuesto total que se compromete a subcontratar el licitador
- $\%MO$ = $\%SUB$ de la mejor oferta.
- X = Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

LOTE N° 2

2.A. CRITERIOS CUALITATIVOS (30 puntos):

- Memoria técnica (20 puntos)
- Eficiencia energética (10 puntos)

2.A.1. Memoria Técnica (20 puntos)

La valoración de la propuesta técnica se realizará mediante la Presentación de un Plan de Actuación conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, que se valorará según el grado de estudio y calidad de las soluciones ofertadas respecto a los trabajos de suministro e instalación de la iluminación. Se valorará la presentación de una memoria descriptiva del Plan de Actuación en la que se detalle tanto los medios humanos como materiales con los que va a hacer frente al contrato.

La propuesta organizativa incluirá un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, cualificación y experiencia, junto con el equipamiento se vaya a utilizar, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo realizado.

2.A.2. Eficiencia energética (10 puntos)

Además de introducirse la eficiencia energética en la instalación lumínica de la oficina como un criterio de ejecución obligatoria, se valorará positivamente las ofertas que mayor eficiencia oferte, tales como el uso de Balastos o sistemas de regulación y control, entre otros, puntuando el presente criterio de acuerdo a la eficiencia energética alcanzada mediante la técnica propuesta.

Se asignarán puntos en función del compromiso de instalación de los siguientes:

Aportación de compromiso de instalación de luminarias de eficiencia energética LED	
Eficiencia energética A	2 puntos
Eficiencia energética A+	4 puntos

Eficiencia energética A++	6 puntos
---------------------------	----------

2.B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 puntos)

- Oferta económica (60 puntos)
- Criterios de carácter social (10 puntos)

2.B.1. Oferta Económica

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (60 puntos) a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que sea igual al precio de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 60 \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta presentada}}{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más barata}}$$

2.B.2. Criterios de carácter social

- **Género. Paridad. (Hasta 2 puntos)**

Se valorará con hasta 2 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para los siguientes puestos cualificados, de responsabilidad y/o de gerencia necesarios para la ejecución del contrato (Dirección Técnica del proyecto, Encargada de obra, Puesto de coordinación del contrato, Responsable de Calidad o Responsable de Prevención de Riesgos). El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NMR / MOR) \times$$

P= Puntuación obtenida

NMR= número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato.

MOR= mejor oferta sobre el número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato.

- **Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos (5 puntos)**

El contratista se compromete a designar para la ejecución del contrato al siguiente porcentaje de personas con contrato indefinido:

Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 0-50% del personal	1 punto
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 51-75% del personal	3 puntos
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 76-100% del personal	5 puntos

• Subcontratación (3 puntos)

Sin perjuicio de la condición especial de subcontratación requerida en la cláusula 23 del presente Pliego, se valorará hasta 3 puntos si la empresa licitadora se compromete a subcontratar un % del presupuesto de adjudicación del contrato (que no constituya la limpieza ni el desescombro) a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros de Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción en alguno de las fases o procesos de la obra.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona que se comprometa a subcontratar un mayor % del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO)X$$

donde:

- P = Puntuación obtenida)
- $\%SUB$ = Porcentaje del presupuesto total que se compromete a subcontratar el licitador
- $\%MO$ = $\%SUB$ de la mejor oferta.
- X = Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores. En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de

cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en la forma y el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre Nº 2. La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 "Propuesta de criterios cualitativos" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto aquellos cuantificables mediante fórmulas objetivas. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. El plazo de contestación será de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura pública del Sobre Nº 3. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

17.ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatorias.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18.PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- 1.** Copia del NIF.
- 2.** Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

19.GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20.FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará al día siguiente de finalización del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

Los trabajos que conforman el lote número 1 se iniciarán el mismo día del replanteo de las obras, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC. A estos efectos, la comprobación del replanteo de las obras se formalizará mediante ACTA firmada entre las partes y deberá realizarse dicho replanteo con carácter obligatorio en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la formalización del contrato, remitiéndose un ejemplar del ACTA DE REPLANTEO a NASERTIC. Las obras deberán dar comienzo, como máximo, al día siguiente de la firma de esta acta, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato de NASERTIC.

Con el fin de poder realizar las obras de reforma objeto de este contrato sin parar la actividad en ningún momento, será necesario trabajar por lo menos 2 fines de semana en los que se llevarán a cabo en tres diferentes zonas de actuación dado que se procederá a organizar los trabajos por fases recogidas en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES que se adjunta a este Condicionado:

- Fase 1: es la parte que incluye toda la ZONA DE AMPLIACIÓN + zona de cuarto RACK y actual SALA DE REUNIONES.
- Fase 2: es la fase de OBRA INTEGRAL en la que se tendrá que actuar desde el principio como una obra convencional.
- Fase 3: Adecuación, pintura y colocación de pavimento e iluminación

No obstante, los trabajos que conforman el lote número 2 se iniciarán de acuerdo al Cronograma incluido en el Anexo mencionado, o en su caso, al presentado por el adjudicatario del lote número 1 si presenta mejoras en cuanto a reducción del plazo de ejecución respecto al anterior.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

22. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

4.- Recusación o ampliación del personal

El contratista viene obligado a separar de la obra aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de la Dirección Facultativa de la obra no cumpla con sus obligaciones en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de la obra de nuevo personal, incluso técnico, que deberá recibir el visto bueno de dicha Dirección, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a la obra para realizar los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

24.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos labora-

les y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- o Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- o En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- o Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- o Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- o Derechos lingüísticos: La señalización de las obras que deba colocarse será en bilingüe, castellano y euskera.
- o Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado.
- o Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Además de las condiciones especiales de ejecución, se exigen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Para el lote número 1:

Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Para el lote número 2:

La empresa contratista mediante la instalación lumínica de la oficina deberá garantizar una eficiencia energética con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de la energía consumida.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

25.ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, siempre y cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

27.RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NASERTIC descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.

- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra ó bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

28.CESIÓN DEL CONTRATO.

No se admitirá la cesión del contrato

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se extinguen por resolución o por incumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de las obras, el transcurso del plazo de garantía y su liquidación.

- **Limpieza general y desescombro de la obra**

Terminada los trabajos de cada una de las fases que compone la obra que conforma el lote número 1, la entidad contratista realizará, en las condiciones expuestas en el presente pliego, una limpieza total de la misma y de su entorno, en la que se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad originada de la obra, así como retirada toda la maquinaria o instalación fija. En caso contrario, y transcurrido el plazo de cinco días naturales, NASETIC podrá hacer retirada y limpieza por sus medios o con otra empresa deduciendo a la persona contratista este importe, y sin que el mismo pueda exigir daños que por esta causa haya sufrido. Asimismo, se le podrá aplicar la penalización por incumplimiento previsto en el presente.

- **Trabajos defectuosos o mal ejecutados**

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la obra y materiales hayan sido examinados o reconocidos por la Dirección Facultativa de la obra. Advertida en la obra errores o vicios en la ejecución, no adecuación al proyecto o a las calidades requeridas, el contratista deberá demoler la obra así ejecutada y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa de la obra corriendo con los gastos de estas operaciones.

- **Recepción de obras**

La persona contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días naturales de antelación, para poder proceder a la recepción. Para la procedencia de la recepción se deberá:

- o Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego, el de prescripciones técnicas así como contar con el informe favorable de la Dirección Facultativa.
- o Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio.

- o Haber entregado la persona contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Al acto de recepción de las obras concurrirá una persona facultativa designada por NASERTIC y en representación de ésta, la persona facultativa encargada de la dirección de las obras y la persona contratista o su persona representante, asistida si lo estima oportuno, de su personal facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará la correspondiente acta comenzando entonces el plazo de garantía y servicio post construcción.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la Dirección de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por NASERTIC con cargo a la persona contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa de NASERTIC llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

30.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

31.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

32.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Anexo I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para la reforma de las oficinas de San Jorge, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	_____ € (en letra y número)
----------------------------------	-----------------------------

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo III
MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para la reforma de las oficinas de San Jorge, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Duración
LOTE Nº XXX: "XXXX"	_____ días

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo IV
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue de canalizaciones, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Género. Paridad

Número de mujeres en puestos de responsabilidad	
---	--

B) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida para la obra	%
--	---

C) Porcentaje de subcontratación a Centros Especiales de Empleo o Inserción Sociolaboral

Porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo o Inserción sociolaboral	%
---	---

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

